

G/385



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de una vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1279, de 22 de diciembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0006/2024, para la designación de 1 (un) cargo del Escalafón "R" Grado "01", Denominación "Asesor", serie "Computación", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 4 Fallo Final y Acta N° 6 Fallo Final Complementaria, ambas de fecha 1° de febrero de 2024, se estableció el orden de prelación de los/a postulante/s seleccionados/a y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0104 de 9 de febrero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/a postulante/s seleccionados/a de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VI) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a designar;

2023-7-1-0003829

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 del 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar un cargo presupuestado del Escalafón "R", Grado "01", Denominación "Asesor" Serie "Computación", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", departamento de Montevideo, a la Sra. Luana Lambert Carballal, C.I. 4.899.603-7, por una remuneración nominal mensual de \$ 42.852,17 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 17/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC	SUELDO DEL GRADO	ART. 240 LEY N° 16.736	COMP. CARGO ART. 2 DEC. 311/023	ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.24	042.400.060	042.410.00	048.032.00	
001	R	\$ 10.579,78	\$ 1.168,60	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 500,81	\$ 18.890,46

y complementado con \$ 23.961,71 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la disponibilidad en el mismo objeto del gasto en la UE 001 para el puesto 25.981, plaza 8.



3°.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el Artículo 13 de la Ley N°. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

LACALLE POU LUIS